

con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarles que, por el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Montes, nombrando a D<sup>a</sup>. Antonio Seguí Navarro y a D<sup>a</sup>. Avelino Alvarez Alba como Instructor y Secretario, respectivamente, de dichos expedientes, que los interesados tienen a su disposición en las oficinas de este Servicio Provincial sitas en la Plaza Cervantes, nº 1, 6º, de Huesca, haciendo constar que pueden formular las alegaciones que estimen convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Aragón», y advirtiéndoles que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, el mencionado acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Huesca, 11 de octubre de 2004.—El Instructor, Antonio Seguí Navarro.

#### ANEXO

Nombre y apellidos: Fernando Pereira Correia  
Numero de expediente: 135/04

Fecha y lugar de los hechos: 2 de agosto de 2004, en el término municipal de Santa Cruz de la Serós (Huesca).

Precepto infringido: Artículo 67.d) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (B.O.E. nº 208; de 22-11-03), en relación con los artículos 2 y 5 de la Orden de 23 de febrero de 2004, del Departamento de Medio Ambiente, sobre prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón para la Campaña 2004/2005, («Boletín Oficial de Aragón» nº 34, de 22 de marzo de 2004).

Sanción propuesta: Cien euros (100 euros)

**NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca a los interesados relacionados en el anexo, de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracciones a la Ley y Reglamento de Montes.**

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que ha sido dictada la resolución en el correspondiente procedimiento sancionador tramitado por infracción administrativa de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y su Reglamento, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, la cual tienen a su disposición, junto con el resto de los documentos contenidos en el expediente, en las oficinas de este Servicio Provincial sitas en la Plaza Cervantes, nº 3, 6ª planta, de Huesca. Contra dichas resoluciones sancionadoras, que no ponen fin a la vía administrativa, por los interesados se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente (Paseo M<sup>a</sup> Agustín, nº 36, 50071 Zaragoza) en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». Las resoluciones no serán ejecutivas en tanto no se

resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga, o bien, en tanto transcurra el plazo para su interposición sin que esta se produzca. Una vez que la resolución sea ejecutiva, el importe de la sanción impuesta deberá ingresarse en la cuenta de la Diputación General de Aragón nº 0049-6003-58-2913001891 del Banco Santander Central Hispano, Agencia nº 1, de Huesca, sita en Avda. La Paz, nº 12. El plazo para efectuar el pago se computará a partir de la firmeza de la resolución, de modo que si ésta se produce entre el 1 y el 15 del mes, podrá pagar hasta el día 20 de mes posterior o el inmediato hábil siguiente; y si se produce entre el 16 y el día último del mes, podrá pagar hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente. De no ser abonada la sanción, se procederá a su exacción por la vía de apremio, según lo previsto en los artículos 95 y 97 de la Ley 30/1992, y 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre.

Huesca, 11 de octubre de 2004.—El Director del Servicio Provincial, Ramón Bardají Sesé.

#### ANEXO

Nombre y apellidos: Tomás Aramburu Calafel  
Numero de expediente: 30/04

Fecha y lugar de los hechos: 11 de abril de 2004, término municipal de Ansó (Huesca).

Precepto infringido: Artículo 67.k de la Ley 43/2003 de 21 de noviembre, de Montes (B.O.E. nº 208; de 22-11-03).

Sanción impuesta: cien euros (100 euros)

Nombre y apellidos: ALMACO BAZTAN S.A.

Numero de expediente: 39/04

Fecha y lugar de los hechos: 16 de mayo de 2004, término municipal de Villanúa (Huesca).

Precepto infringido: Artículo 67.k de la Ley 43/2003 de 21 de noviembre, de Montes (B.O.E. nº 208; de 22-11-03).

Sanción impuesta: cien euros (100 euros)

**NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley de Pesca.**

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarles que, por el Director de este Servicio Provincial de Medio Ambiente, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón, nombrando a D. Antonio Seguí Navarro y a D<sup>a</sup> Ana Isabel Casas Losada como Instructor y Secretaria, respectivamente, de los correspondientes expedientes, que los interesados tienen a su disposición en las oficinas de este Servicio Provincial sitas en la Plaza Cervantes, nº 3, 6ª planta, de Huesca, haciendo constar que pueden formular las alegaciones que estimen convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Aragón», y advirtiéndoles que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, el mencionado acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el

Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Huesca, 11 de octubre de 2004.—El instructor, Antonio Seguí Navarro.

ANEXO:

Nombre y apellidos: Ali Nessakh  
Número de expediente: 129/04  
Fecha y lugar de los hechos: 2 de agosto de 2004, término municipal de Osso de Cinca (Huesca).

Precepto infringido: Artículo 55.1 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón.

Sanción propuesta: Trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 euros)

Nombre y apellidos: Mariano Soriano Hernández  
Número de expediente: 132/04  
Fecha y lugar de los hechos: 5 de agosto de 2004, término municipal de Boltaña (Huesca).

Precepto infringido: Artículo 55.1 y 54.2 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón.

Sanción propuesta: Trescientos sesenta euros con sesenta y un céntimos (360,61 euros)

Nombre y apellidos: Stoyan Georgien Uzunov  
Número de expediente: 136/04  
Fecha y lugar de los hechos: 9 de agosto de 2004, término municipal de La Puebla de Castro (Huesca).

Precepto infringido: Artículo 54.8 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón.

Sanción propuesta: Sesenta euros con diez céntimos (60,10 euros)

Nombre y apellidos: Enrique Moreno Gracia  
Número de expediente: 149/04  
Fecha y lugar de los hechos: 22 de agosto de 2004, término municipal de Puértolas (Huesca).

Precepto infringido: Artículo 55.1 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón.

Sanción propuesta: Trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 euros)

Nombre y apellidos: Alberto Vendrell Juan  
Número de expediente: 156/04  
Fecha y lugar de los hechos: 29 de agosto de 2004, término municipal de Sigües (Huesca).

Precepto infringido: Artículo 55.1 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón.

Sanción propuesta: Trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 euros)

**NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del requerimiento de pago de multas impuestas en procedimientos sancionados.**

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarles que, siendo firmes las correspondientes resoluciones sancionadoras de este Servicio Provincial, de conformidad con lo previsto en los artícu-

los 56, 57 y 94, en relación con el 138 de la citada Ley 30/1992, se les requiere a los efectos de que hagan efectivo el pago del importe de la multa impuesta, mediante su ingreso en la cuenta de la Diputación General de Aragón nº 0049-6003-58-2913001891 del Banco Santander Central Hispano, agencia nº 1 de Huesca.

El plazo para efectuar el pago se computará a partir de la firmeza de la resolución, de modo que si ésta se produce entre el 1 y el 15 del mes, podrá pagar hasta el día 20 de mes posterior o el inmediato hábil siguiente; y si se produce entre el 16 y el día último del mes, podrá pagar hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Advirtiéndoseles que, de no satisfacer la deuda en el indicado plazo se procederá a su exacción forzosa por la vía de apremio

En Huesca, a 11 de octubre de 2004.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Ramón Bardají Sesé.

ANEXO

Expediente sancionador: Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón.

Nombre y apellidos: Jesús Adolfo Gabarre Rozas

Numero de expediente: 3/03

Sanción: 4.500 euros

Expediente sancionador: Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón.

Nombre y apellidos: Jesús Adolfo Gabarre Rozas

Numero de expediente: 5/03

Sanción: 6.000 euros

Expediente sancionador: Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón.

Nombre y apellidos: Juan Ramón Giménez Hernández

Numero de expediente: 69/03

Sanción: 601,02 euros

Expediente sancionador: Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón.

Nombre y apellidos: Jesús A. Gabarre Rozas

Numero de expediente: 74/03

Sanción: 300,51 euros

Expediente sancionador: Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón.

Nombre y apellidos: Jesús A. Gabarre Rozas

Numero de expediente: 75/03

Sanción: 300,51 euros

Expediente sancionador: Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón.

Nombre y apellidos: Armando Mesias Lara Herrera

Numero de expediente: 90/01

Sanción: 60,10 euros

Expediente sancionador: Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 81/1968, sobre incendios forestales.

Nombre y apellidos: Joaquín Grifoll Pujols y Emilio Vázquez Esclarín

Numero de expediente: 69/02

Sanción: 120,20 euros (Conjunta y solidariamente con Roger Josep Aliana Rico)

Expediente sancionador: Decreto 3769/1972, de 23 de di-